

En la residencia que martin de algarate tomo, aluis de eguino del tiempo
Vso. Oficio del Seniente de corregidor de la provincia de ca. Camaraca non budo
Doredoctant de y bava corregidor que fue de lea.

Alcamos que euemos con firmar y con firmamos la sen tencia d i finitua Creas Sa residencia
Dada y pronunada. Doredo martinde algarate. contra el do. Luis de eguino En quanto a la
condenacion. del terçero cargo. que fue del do. Quebocamos la d Sa sen tencia En quanto al
Primer cargo Absolue mos y damos por libre de lo en el contenido. al do. Luis de eguino =
Y asi mismo la rebocamos. En quanto al segundo cargo y ponemos uel pa al suso do. y la pena
Y emitimos. al capitulo final = En quanto. al quarto y ultimo cargo. le ponemos uel pa.
Y por la que del resuelta. y lo remane emitido. al final. le condenamos En los piosos. conuense
amidad y a la camara de omny y la o tria mited. y a los porteros. de ca uel al uel
D amited. y a la En quenta de sus salarios y por esta nra sen tencia d i finitua an d
o pronunamos y mandamos =

0288



MISC-O.288

L. de fms
de recalcado

don Juan
de Billello

Amsterdam Medams

Manuscript of the title page of the book "The History of the County of Devon" by John Smith, 1714.